



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2016060074942

Fecha: 30/08/2016

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



CONSTANCIA SANITARIA PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 09 DE 1979 Y SU REGLAMENTACIÓN, RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y, RESOLUCIÓN 1619 DE MAYO 15 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora YASMIN ELIANA LOPERA PEREZ, con cédula de ciudadanía número 1.128.404.124 de Medellín, obrando en calidad de representante legal del laboratorio AOXLAB S.A.S dedicado al análisis fisicoquímico de alimentos y materias primas para los mismos, ubicado en la calle 32 F # 74 B 122 del municipio de Medellín, solicitó la expedición de la constancia sanitaria para prestar los servicios de análisis.
2. Que en visita de verificación de condiciones sanitarias practicada el día 12 de Abril de 2016 por funcionarios competentes, se constató el cumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas, de dotación y recurso humano definidas en la resolución 1619 de 2015 del Ministerio de Salud para el funcionamiento del laboratorio de análisis fisicoquímico de alimentos y materias primas para los mismos y de acuerdo a las condiciones observadas se expidió concepto FAVORABLE.
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social es competente para la concesión de la constancia sanitaria a solicitud del interesado.
4. De conformidad con lo expuesto,

Resuelve:

Artículo Primero: Conceder Constancia Sanitaria al laboratorio AOXLAB S.A.S dedicado al análisis fisicoquímico de alimentos y materias primas para los mismos, con representación legal de Yasmin Eliana Lopera Pérez, ubicado en la calle 32

Artículo Segundo: La constancia que se concede mediante esta resolución, se distinguirá con el siguiente número CSL001-16.

Artículo Tercero: Para todos los efectos legales de orden sanitario el laboratorio se someterá a las disposiciones de la resolución 1619 de 2015 y las demás reglamentaciones que la complementen o modifiquen durante el tiempo de funcionamiento.

Artículo Cuarto: Notifíquese personalmente su contenido al representante legal del laboratorio, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Medellín, a los

Atentamente,



HECTOR JAIME GARRO YEPES
Secretario Seccional de Salud y Protección Social

Proyectó: Iván D Zea C/4/8/16 P/ *[Handwritten initials]*
VB: Fernando León Henao Zea *[Handwritten initials]*

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

Medellín: 01-09-16

En la fecha notifiqué personalmente al

Señor: YASMIN FLORES JOPARA P.

C.C. No. 1138404134

Res. No. 44949 Fecha 30-08-16

El Notificado YASMIN FLORES JOPARA P.

El Notificador [Handwritten signature]